Ministerio de Educación Pública

DIRECCIÓN DE DESARROLLO CURRICULAR
Departamento de Evaluación de los Aprendizajes

San José, 13 de febrero 2014
DEv-A-013-2014

Señores(as)
Asesores(as) Nacionales, Regionales y Docentes de Educación Musical
Ministerio de Educación Pública
San José.

Estimados señores:

En razón de la consulta realizada a este Departamento, donde se solicita un pronunciamiento con respecto a la evaluación de la "Experiencia Creativa", propuesta en el programa de estudio vigente como una prueba de ejecución, se les indica lo siguiente:

La "Experiencia Creativa", tal como se propone en los programas de estudio, responde a una actividad didáctica que incorpora diversas expresiones artísticas, elementos, recursos y espacios para su desarrollo. Se trabaja desde la mediación pedagógica y culmina con una presentación final, ante un auditorio conformado por miembros de la comunidad educativa.

Para la evaluación de la "Experiencia Creativa", se propone desde el programa de estudios, aplicar una prueba de ejecución, esto desde el punto de vista evaluativo reduce la posibilidad de valorar otras habilidades como las cognoscitivas, motivacionales, trabajo en equipo, colaborativas, resolución de problemas, resolución de conflictos, centrándose únicamente en la medición de las habilidades psicomotoras.

La "Experiencia Creativa", considerada como el componente prueba, se debe evaluar durante el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, el o la docente determina el momento en que aplicará la prueba de ejecución, al grupo o subgrupos de estudiantes que tiene a su cargo. Esta prueba deberá estar técnicamente elaborada, con el propósito de garantizar las evidencias de validez y confiabilidad de los resultados obtenidos, para esto tendrá en cuenta los lineamientos establecidos por ésta Asesoría para su aplicación y calificación.

Es importante aclarar que la etapa de presentación al público, no debe constituirse en el momento de la medición, esto por los múltiples factores que pueden interferir en el desempeño de los estudiantes, además el docente, no podrá garantizar las condiciones que deben prevalecer durante la ejecución de la prueba, ya que su interés probablemente estará centrado en que todos los estudiantes cumplan con las ejecuciones y roles solicitados para la demostración al público.

Lo anterior, pretende aclarar las dudas externadas por los asesores de Educación Musical con respecto al momento de aplicación de la prueba de ejecución.

Sin otro particular,

Ministerio de Educación Pública
Depto. Evaluación de los Aprendizajes
Dirección de Desarrollo Curricular

MSc. Rocío Torres Arias
JEFA
DEPARTAMENTO EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Archivo/Olc / Kgv